



SOLICITUD DE OFERTAS

República de Colombia

Servicio Geológico Colombiano

**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PERFORACIONES DE POZOS
EXPLORATORIOS PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO GEOCIENTIFICO QUE
PERMITA VALIDAR LOS MODELOS HIDROLÓGICOS CONCEPTUALES DE LOS SISTEMAS
ACUÍFEROS UBICADOS EN ÁREAS DEL TERRITORIO NACIONAL IDENTIFICADOS POR EL
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

AGOSTO DE 2019



**El futuro
es de todos**

Minenergía

Handwritten signature or mark.

1. Objeto de la Solicitud de Ofertas

Se invita a los Integrantes de la **Lista Limitada** a los que se refiere el numeral 2 a presentar **Oferta** para la contratación directa cuyo objeto contempla: "Prestación de servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"

Los pozos identificados para el presente proceso son:

POZOS EXPLORATORIOS
Pozo Exploratorio 1 YOPAL 2 PUNTO NUEVO
Pozo Exploratorio 2 YOPAL 3 TILODIRAN

Las características, fundamentos técnicos, metodología, personal mínimo y productos esperados se encuentran detallados en el documento de Especificaciones Técnicas.

La presente **Solicitud de Ofertas** no constituye oferta comercial ni obliga al **SGC** a aceptar las **Ofertas** que reciba ni a suscribir contrato con los **Integrantes de la Lista Limitada** que decidan presentar **Oferta**.

La **Solicitud de Ofertas** podrá ser suspendida por el término que el **SGC** estime conveniente cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso de contratación.

En el presente documento, los términos en mayúscula inicial y negrilla deberán entenderse con el significado que a los mismos se les otorga en las Bases para la Conformación de la Lista Limitada No. 06 – 2019.

2. Integrantes de la Lista Limitada

Podrán presentar **Oferta** los **Integrantes de la Lista Limitada**, definidos de acuerdo con las Bases para la Conformación de la Lista Limitada No. 06 – 2019, así:

Pozo Exploratorio 1 YOPAL 2 PUNTO NUEVO
INDEPENDENCE DRILLING S.A (890.110.188-7)
LUIS ANTONIO LUNA TORRES

Pozo Exploratorio 2 YOPAL 3 TILODIRAN
INDEPENDENCE DRILLING S.A (890.110.188-7)
LUIS ANTONIO LUNA TORRES (19.299.437)

Pozos Exploratorios 1 y 2 YOPAL 2 PUNTO NUEVO YOPAL 3 TILODIRAN
LUIS ANTONIO LUNA TORRES (19.299.437)

Handwritten mark

	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1
		Página 3 de 11

Los **Integrantes de la Lista Limitada** no podrán modificar sus miembros, variar la participación de estos en el Consorcio o Unión Temporal ni presentar **Oferta** conjuntamente o con otra(s) personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros originales.

3. Presupuesto Oficial Estimado

El **SGC** ha estimado como presupuesto oficial los siguientes valores máximos para cada Pozo, los cuales incluyen el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación:

POZOS EXPLORATORIOS	PRESUPUESTO
Pozo Exploratorio 1 YOPAL 2 PUNTO NUEVO	\$ 692.085.555
Pozo Exploratorio 2 YOPAL 3 TILODIRAN	\$ 704.772.948

Se rechazará la **Oferta** que supere el valor señalado en la Tabla anterior para el pozo correspondiente.

Se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 51819 del 29 de mayo de 2019.

4. Documentos de la solicitud de ofertas

Son los siguientes documentos que conforman la presente **Solicitud de Ofertas**:

- a) El texto de la presente **Solicitud de Ofertas** junto con sus modificaciones.
- b) Los siguientes Anexos:
 - Anexo A. Formato de Carta de Presentación de la **Oferta**.
 - Anexo B. Formulario Personal Mínimo.

5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA/PLAZO
Solicitud de Ofertas	6 de agosto de 2019
Audiencia con los Integrantes de la Lista Limitada	9 de agosto de 2019. Instalaciones del SGC 10:30 a.m.
Fecha Límite para recibir Ofertas	12 de agosto de 2019, 10:00 a.m.
Fecha Límite para acreditar el personal mínimo y los documentos otorgados en el extranjero	13 de agosto de 2019
Revisión por parte del SGC del personal mínimo, y los documentos otorgados en el extranjero acreditado	14 de agosto de 2019
Fecha límite para dar respuesta a solicitud de ajustes del personal mínimo, y los documentos otorgados en el extranjero acreditados	15 de agosto de 2019
Aceptación de la Oferta	16 de agosto de 2019
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la Oferta

MM

	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1
		Página 4 de 11

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el **SGC**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los **Integrantes de la Lista Limitada**, mediante documento publicado en la página web del **SGC** y en el **SECOP**.

6. Contenido de la Oferta

La **Oferta** económica consistirá en un único valor para cada pozo al que decida presentarse el **Integrante de la Lista Limitada**, que corresponde al monto global fijo (incluyendo IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del **Contrato**) que ofrece el proponente para realizar la perforación del pozo correspondiente.

La **Oferta** deberá presentarse mediante el diligenciamiento del formulario contenido en el Anexo A de este documento para el pozo al que el **Integrante de la Lista Limitada** se presente.

En el Anexo A se deberá indicar el valor total de la **Oferta** económica, expresado en **Pesos** incluyendo IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del **Contrato**.

El Anexo A deberá ser suscrito por el representante legal del **Integrante de la Lista Limitada**.

7. Forma de presentación de la Oferta

Los **Integrantes de la Lista Limitada** podrán decidir si presentan **Oferta** para un pozo o para el otro, de conformidad con lo determinado en el numeral 2 del presente documento, o de haber sido habilitado para los dos pozos presentarse a ambos si así lo decide, en todo caso, el oferente solo podrá ser contratista de un **Pozo**, salvo el supuesto señalado en el numeral 10.

La **Oferta** deberá presentarse en la Fecha Límite para recibir **Ofertas** prevista en el numeral 5, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si el **Integrante de la Lista Limitada** presenta **Oferta** para uno de los Pozos identificados en el numeral 1, deberá presentar un Sobre Único marcado de tal manera que se identifique el pozo para el cual se presenta la **Oferta**. Este sobre contendrá únicamente el original del Anexo A, con la **Oferta** para el pozo al que se presente, debidamente diligenciado en idioma castellano y suscrito por el representante legal del **Integrante de la Lista Limitada**.

Si el **Integrante de la Lista Limitada** habilitado para dos pozos, presenta **Oferta** para los dos (2) Pozos identificados en el numeral 1, deberá presentar dos (2) Sobres:

- i. Un Sobre marcado como Sobre "Pozo Exploratorio 1 YOPAL 2 PUNTO NUEVO", que contendrá, siguiendo el formato del Anexo A, la **Oferta** para el Pozo Exploratorio 1, debidamente diligenciado en idioma castellano y suscrito por el representante legal del **Integrante de la Lista Limitada**, y

	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1
		Página 5 de 11

- ii. Un Sobre marcado como Sobre “Pozo Exploratorio 2 YOPAL 3 TILODIRAN”, que contendrá, siguiendo el formato del Anexo A, la **Oferta** para el Pozo Exploratorio 2, debidamente diligenciado en idioma castellano y suscrito por el representante legal del **Integrante de la Lista Limitada**.

Los Sobres deberán estar sellados y exhibir una leyenda visible en la que únicamente debe constar la siguiente información:

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS
OFERTA PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS No. 06–2019
POZO PARA EL CUAL SE PRESENTA OFERTA: _____
FECHA: _____
NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA LISTA LIMITADA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

La **Oferta** deberá tener una validez de mínimo sesenta (60) **Días Calendario** contados a partir de la Fecha Límite para recibir Ofertas prevista en el numeral 5.

Sólo si el representante legal o apoderado del **Integrante de la Lista Limitada**, que suscribe la **Oferta** es diferente de aquél que suscribió la Manifestación de Interés, se deberá incorporar en el Sobre el documento que acredite la representación legal o el poder para presentar la **Oferta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido por este documento, debidamente autenticado y, de ser exigible, apostillado o legalizado.

Cualquier documento adicional al Anexo A o a los documentos a los que se refiere el numeral anterior, que se encuentre contenido en el Sobre presentado, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el **Integrante de la Lista Limitada** con la presentación de su **Oferta**.

8. Aceptación de la Minuta del Contrato

Con la sola presentación de la **Oferta** se entenderá que el **Integrante de la Lista Limitada** acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del **Contrato** y sus Apéndices.

9. Recepción de Ofertas

Los **Integrantes de la Lista Limitada** deberán presentar sus **Ofertas** el día señalado en el numeral 5, en la oficina del Grupo de Contratos y Convenios del **SGC** ubicado en la Diagonal 53 No. 34 – 53, de Bogotá D.C.

Cuando el reloj marque las 10:01 AM, se entenderá que el plazo límite para la entrega de **Ofertas** ha vencido y el **SGC** no recibirá más **Ofertas**. La hora referida se verificará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en la página web www.sic.gov.co.

MW

	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1 Página 6 de 11
---	-----------------------------	---------------------------------

El Oferente deberá tener en cuenta que en las instalaciones del **SGC** se adelanta un protocolo de seguridad para el ingreso, por tanto, el integrante de la Lista Limitada deberá estimar el tiempo que genera este procedimiento.

No se aceptarán **Ofertas** presentadas en fechas, horas, sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. El **SGC** no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna **Oferta** que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente. El **SGC** no será responsable de la apertura de una **Oferta** y no se le generará ninguna responsabilidad por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o en el caso que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

10. Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas

Inmediatamente, venza el plazo límite para la entrega de **Ofertas**, en acto público al que podrán asistir los **Integrantes de la Lista Limitada** y cualquier otra persona que así lo desee, se hará un listado de las **Ofertas** recibidas y se indicará el número de **Ofertas** recibidas para cada Pozo.

Elaborado el listado, se procederá a abrir y a evaluar en primer lugar las **Ofertas** del Pozo para el cual se presentó un menor número de **Ofertas** y en segundo lugar las **Ofertas** del Pozo para el cual se presentó un mayor número **Ofertas**.

Si se presenta el mismo número de **Ofertas** para cada Pozo, en el mismo acto se definirá por sorteo cuál será el Pozo, por el cual se dará inicio a la apertura y evaluación de las **Ofertas**.

Una vez finalizada la evaluación del primer Pozo que corresponda evaluar de acuerdo con las reglas previstas en este numeral, se procederá a abrir y a evaluar las **Ofertas** del Pozo restante, pero se excluirá de esta evaluación la **Oferta** de aquél **Integrante de la Lista Limitada** que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad del primer Pozo evaluado. Lo anterior, salvo cuando el **Integrante de la Lista Limitada** que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad del primer Pozo evaluado sea el único proponente para el Pozo evaluado en segundo lugar, caso en el cual, dicho oferente podrá ser adjudicatario de los dos Pozos, en el caso en que cumpla con lo previsto en este documento para tal fin.

10.1. Evaluación de Ofertas

En el orden en el que corresponda de acuerdo con el numeral anterior, se realizará el siguiente procedimiento para la evaluación de las **Ofertas** de cada Pozo:

- Se procederá a la apertura de los Sobres de las **Ofertas** presentadas para el Pozo y a la lectura del valor señalado como **Oferta** económica.
- Una vez leído el contenido de las **Ofertas** económicas correspondientes al Pozo, este será consignado en un tablero o proyección destinada a tales efectos.

WU

	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1
		Página 7 de 11

- Una vez consignados los valores de las **Ofertas** económicas correspondientes al Pozo, estas se dispondrán en orden ascendente (de menor a mayor).
- En caso de que se presenten ofertas por debajo del ciento (85%) del presupuesto oficial para el respectivo Pozo, se dará aplicación al procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- De las **Ofertas** no rechazadas de cada pozo se definirá el orden de elegibilidad, correspondiendo el primer lugar a la **Oferta** del Pozo de menor valor económico y así sucesivamente.
- Si hay una sola **Oferta** para un determinado Pozo, no se aplicará el anterior procedimiento y el proponente único se iniciarán los trámites siguientes para la aceptación de la **Oferta** para este Pozo, en el caso en que cumpla con lo previsto en este documento para tal fin.

En caso de que finalizado el procedimiento anterior, haya **Ofertas** no rechazadas con un mismo valor económico, el lugar que ocuparán en el orden de elegibilidad será definido por sorteo.

10.2. Acta de Apertura de Sobres y Evaluación

Se dejará constancia de la apertura y evaluación de los Sobres de las **Ofertas** mediante un acta que será firmada por los funcionarios que intervengan en ella, así como por los asistentes que deseen hacerlo.

Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los Sobres de las **Ofertas** y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las **Ofertas**.

11. Causales de Rechazo

Son causales de rechazo de las **Ofertas** las siguientes:

- a) Que la **Oferta** sea presentada por personas distintas a los **Integrantes de la Lista Limitada**.
- b) Que el **Integrante de la Lista Limitada** modifique sus miembros, varíe la participación de estos en el Consorcio o Unión Temporal o presente **Oferta** conjuntamente o con otra(s) personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros originales.
- c) La presentación por un **Integrante de la Lista Limitada** de más de una **Oferta** para un mismo Pozo de las previstas en el numeral 1 de este documento.
- d) Cuando la **Oferta** no cumpla alguno de los requisitos exigidos en este documento.
- e) Cuando se presente la **Oferta** en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o



	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1 Página 8 de 11
---	-----------------------------	---

modalidad.

- f) Cuando la **Oferta** no contenga el valor de la **Oferta** económica.
- g) Cuando se determine que el **Integrante de la Lista Limitada** se encuentre incurso en las causales legales que le impidan contratar con el **SGC**.
- h) Cuando la **Oferta** sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre.
- i) Cuando la **Oferta** económica del Pozo supere el Presupuesto Oficial Estimado indicado en el numeral 3 para esa Pozo.
- j) Cuando no se responda el requerimiento de precio artificialmente bajo o cuando la oferta sea artificialmente baja en los términos de la citada guía.

12. Acreditación del Personal mínimo

El **Integrante de la Lista Limitada** cuya **Oferta** se ubique en primer lugar en el orden de elegibilidad deberá acreditar ante el **SGC**, antes de la fecha indicada en el numeral 5, que cuenta con el personal descrito en el numeral 3.3.3 de las **Bases**, el cual debe corresponder con el personal que presentó y se habilito con la manifestación de interés

El profesional mínimo deberá cumplir con los requisitos establecidos para ejercer la profesión y usar el título correspondiente, dentro del territorio nacional; en particular, los señalados en la Ley 9 de 1974 y en la Ley 842 de 2003, para los geólogos e ingenieros geólogos, respectivamente.

La acreditación de este profesional se hará mediante el diligenciamiento del formulario contenido en el Anexo B del presente documento. Se deberá presentar incluyendo la manifestación del profesional de que cuenta con las condiciones de formación académica y experiencia exigidas, que la información declarada es verdadera y que se compromete a mantenerse durante la ejecución del **Contrato** con la dedicación exigida. Este formulario deberá ser suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal del **Integrante de la Lista Limitada** y por el profesional acreditado y habilitado en la primera etapa. El formulario deberá acompañarse de la tarjeta profesional o de la solicitud de licencia especial temporal ante el Consejo Profesional de Geología o de la solicitud del permiso temporal ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, según corresponda, de acuerdo con las normas aplicables.

En todo caso, para la realización efectiva de los trabajos, todos los profesionales asignados a esas labores que de acuerdo con la ley así lo requieran, deberán contar con la tarjeta profesional, con la licencia especial temporal o con el permiso temporal, según corresponda.

De acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 5, el **SGC** impartirá su aprobación o solicitará los ajustes que considere necesarios para dar cumplimiento a la acreditación del personal mínimo en los términos previstos en este numeral. El **Integrante de la Lista Limitada** deberá dar respuesta en el plazo indicado en dicho cronograma.

  	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1
		Página 9 de 11

La no acreditación de la totalidad del personal mínimo en estos términos implicará automáticamente la no aceptación de la **Oferta** y el **SGC** podrá verificar la acreditación de dicho requisito por parte del **Integrante de la Lista Limitada** que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente, otorgándose el mismo término señalado en el numeral 5. Si luego de ello, el último de los **Integrantes de la Lista Limitada** requerido por el **SGC** no acredita el personal mínimo, el **SGC** podrá solicitar una vez más la acreditación de dicho requisito por parte del **Integrante de la Lista Limitada** que se encuentra en primer lugar y así sucesivamente.

13. Acreditación de documentos otorgados en el extranjero para la aceptación de la Oferta

En el caso en que los documentos otorgados en el extranjero no hubieren sido presentados durante la **Conformación de la Lista Limitada**, el **Integrante de la Lista Limitada** cuya **Oferta** se ubique en primer lugar en el orden de elegibilidad deberá acreditar ante el **SGC** los documentos otorgados en el extranjero de acuerdo con las condiciones previstas en este numeral, antes de la fecha indicada en el numeral 5.

Como requisito indispensable para la aceptación de la **Oferta**, los documentos emitidos en países diferentes de Colombia que hagan parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla) sobre legalización de documentos extranjeros mediante el proceso de "apostilla", deberán presentarse legalizados mediante la aplicación de este mecanismo, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998 y en la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, los documentos emitidos en países diferentes de Colombia que no hacen parte de la Convención de Apostilla, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia y, en su defecto, por el de una Nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país, de conformidad con lo señalado en el artículo 251 del Código de General del Proceso, y en la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, los documentos que se encuentren en idioma distinto al castellano, deberán presentarse traducidos al idioma castellano por un traductor oficial, de conformidad con lo señalado en la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La no acreditación ante el **SGC** de los documentos otorgados en el extranjero de acuerdo con las condiciones previstas en este numeral, antes de la fecha indicada en el numeral 5, implicará automáticamente la no aceptación de la **Oferta** y el **SGC** podrá verificar la acreditación de dicho requisito por parte del proponente que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente, en el caso en que los correspondientes documentos otorgados en el extranjero no hubieren sido presentados durante la **Conformación de la Lista Limitada**. Si luego de ello, el último de los **Integrantes de la Lista Limitada** requerido por el **SGC** no acredita los respectivos documentos, el **SGC** podrá solicitar una vez más la acreditación de dicho requisito por parte del **Integrante de la Lista Limitada** que se encuentra en primer lugar y así sucesivamente.

MW

	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1
		Página 10 de 11

14. Aceptación de la Oferta y suscripción del Contrato

Una vez verificadas a satisfacción las acreditaciones a las que se refieren los numerales anteriores, el **SGC** notificará al **Integrante de la Lista Limitada** de la aceptación de su **Oferta**.

El **Contrato** se suscribirá en el plazo máximo desde aceptación de la **Oferta**, previsto en el numeral 5 de este documento. Este plazo podrá ser ampliado a criterio del **SGC**.

Si el **Integrante de la Lista Limitada** favorecido no firmare el **Contrato** o no cumpliera con los requisitos previstos en el **Contrato** para la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución**, el **SGC** automáticamente podrá verificar la acreditación de los requisitos para la aceptación de la **Oferta** presentada por parte del **Integrante de la Lista Limitada** que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.



DALIA INES OLARTE MARTÍNEZ
Secretaria General (E)
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó: Rubiela González González – Abogada GCC
Revisó: Oscar David Cortes Pérez – Abogado OAJ

 <p>SEVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</p> <p>El futuro es de todos</p> <p>Minenergía</p>	SOLICITUD DE OFERTAS	VERSIÓN 1
		Página 11 de 11

PÁGINA EN BLANCO